



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

AUTO No. 193

SIGCMA

San Andrés Isla, 02 de agosto de 2019

Medio de control	Reparación Directa
Radicado	88-001-23-33-000-2018-00055-00
Demandante	Juan José Mondino y Otros
Demandado	Corporación Hotelera del Caribe Ltda. en liquidación y Otros
Magistrado Ponente	José María Mow Herrera

Visto el informe Secretarial que antecede, observa el Despacho que el extremo activo allegó la publicación de emplazamiento realizada al señor Anderson Serrata García, con base en lo cual, se le designará curador *ad litem* para que actúe en su representación, dentro del proceso de la referencia, con quien se surtirá la notificación personal del auto admisorio de la demanda y las demás providencias que se profieran hasta cuando el emplazado comparezca al proceso.

Ahora sobre la designación de curador *ad litem*, el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso advierte lo siguiente:

“La designación del curador *ad litem* recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente”.

En ese orden, se designará como defensor de oficio, al Dr. Edison Hawkins Trespacios, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

En mérito de lo expuesto, se



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

AUTO No. 193

SIGCMA

RESUELVE

PRIMERO.- Desígnese como curador *ad litem* del señor Anderson Serrata García, al Dr. Edison Hawkins Trespalcios. Comuníquesele el nombramiento en la forma indicada en el artículo 48 del C. G. del P. y désele posesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ MARÍA MOW HERRERA
Magistrado